



ACTA N° 15 26.09.2019 SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, siendo las 20:00hs del día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en las instalaciones de la Liga Solidaria Oliva, con la presencia de todos sus miembros. Formado el quórum legal conforme el art. 73 del Reglamento de la Convención Constituyente de la ciudad de Oliva, se declara abierta la sesión por la Sra. Presidente del cuerpo. A continuación se procede a la lectura del orden del día: **1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 14** con fecha diecinueve de diciembre del corriente año. Seguidamente, concedida la palabra a la Convencional Gladi Minguell, mociona que se omita la lectura de la misma en virtud de haber sido leída ya por todos los Convencionales, la cual se da por aprobada por unanimidad. **2.- DESPACHO DE COMISION:** **PARTE DOGMATICA:** constituida por los convencionales Orieta Pérez, Mónica Salvatori, Marcela Cima, Pablo Mazur, y Mario Gatti, han analizado el Proyecto de “Políticas Especiales” en referencia a “Cultura, Educación, Recreación y Deporte” presentados por los convencionales de la UCR, Proyecto Integral de Juntos por Oliva y el de los convencionales de “Eco”. **3.- DESPACHO DE COMISION: PARTE DOGMATICA:** constituida por los convencionales Orieta Pérez, Mónica Salvatori, Marcela Cima, Pablo Mazur, y Mario Gatti, han analizado el Proyecto de “Políticas Especiales para la Ciudad” en referencia a la Protección y sanidad animal presentado por

el Convencional Javier Rodríguez de la UCR. **4.- DESPACHO DE COMISION: PARTE DOGMATICA:** constituida por los convencionales Orieta Pérez, Mónica Salvatori, Marcela Cima, Pablo Mazur, y Mario Gatti, han analizado el Proyecto de “Políticas Especiales”, presentados por los convencionales de la UCR, el Proyecto Integral de los convencionales de Juntos por Oliva y el Proyecto “Políticas Especiales” y “Defensa Civil y Seguridad Ciudadana” presentados por los convencionales de “Eco”. Se procede a leer el primer despacho de comisión relacionado a **CULTURA Artículo...:** El Municipio reconoce la cultura y diversidad cultural como el derecho humano que identifica a los vecinos de Oliva, en un marco de democracia, tolerancia y respeto mutuo. Asegura la libertad de expresión, el desarrollo de actividades y manifestaciones culturales y estimula la participación popular. Fomenta la creación, producción y circulación de bienes culturales, de forma equitativa. **Artículo...:** El Municipio promueve, fomenta y acompaña las actividades que aseguren el respeto al pluralismo, a los intercambios e interacciones y hermanamientos entre las culturas, el libre acceso a las fuentes culturales y propicia la articulación entre las diversas instituciones con gestionar en la materia. **PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL Artículo...:** El Municipio contribuye, preserva y difunde el patrimonio cultural y natural y favorece su accesibilidad social, en el ámbito de su competencia territorial. Los planes urbanísticos incluyen la consideración, conservación y el resguardo de las construcciones y/o fachadas edilicias que constituyen o configuran una referencia histórica y cultural de identidad local. **EDUCACIÓN Artículo...:** El municipio reconoce que la educación es un derecho fundamental de la persona humana, desde la niñez hasta la ancianidad, como un proceso dinámico, permanente y necesario, que constituye una herramienta esencial para la construcción de la libertad, la dignidad, la ciudadanía, el

respeto a los derechos humanos, reconociendo a la familia como su agente natural y primario. **Artículo...:** El Municipio promueve el desarrollo de la educación por sí y también en forma complementaria y coordinada con la Nación, la Provincia y organismos descentralizados. En tal sentido, adhiere a la declaración de principios generales, políticas especiales y fines que el orden jurídico contempla. **Artículo:** La educación constituye para el Municipio un servicio público al que tienen derecho todos los vecinos y garantiza su accesibilidad. Para ello:

1. Garantiza el derecho de aprender y de enseñar.
2. Acompaña a las instituciones locales en la prestación del servicio público educativo en todos sus niveles y gestiona la asignación de recursos para ese fin.
3. Promueve y estimula la educación no formal de niños, jóvenes, adultos, y adultos mayores con propuestas que tiendan a la integración social y escolar.
4. Gestiona y articula con instituciones, organismos y empresas, planes de formación, capacitación y actualización laboral.
5. Organiza un sistema de becas, procura la formación integral, armónica y permanente de la persona, diagnosticando, planificando y diseñando acciones educativas que demanden el desarrollo local y regional.
6. Promueve y acompaña programas para el conocimiento y difusión de la geografía e historia locales, la identidad y tradiciones culturales, cooperativismo, educación vial, ambiental y los contenidos de esta Carta Orgánica Municipal.
- 7.- Crease el Consejo Educativo Municipal, organismo no rentado, integrado por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa, como un espacio de opinión, concertación y coordinación institucional que brinda asesoramiento no vinculante a los órganos de gobierno de la Municipalidad de Oliva.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA Artículo...El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida. A

tales fines: 1) Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológicas y asegura la participación comunitaria en el conocimiento y evaluación de sus riesgos y beneficios. 2) Promueve acciones tendientes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y en función de los intereses de la comunidad y de programas de desarrollo e integración regional. **DEPORTES Y RECREACION**

Artículo:...La Municipalidad de Oliva promueve las prácticas recreativas y deportivas, considerándolas como un derecho a la formación integral de las personas. Implementa las condiciones que permitan el acceso a sus prácticas a todos los vecinos garantizando la igualdad de oportunidades. Acompaña las actividades que realizan instituciones locales y los deportistas en representación de la Ciudad para expresar la jerarquía cultural y deportiva de Oliva. A continuación la Sra. Presidenta hace uso de la palabra en su calidad de convencional a los fines de dar los fundamentos acerca de que normativas se inspiró para plasmar este proyecto dentro de políticas especiales. Destaco el desafío de esta Convención y de los otros proyectos que se va a incorporar como políticas especiales, por la tarea que significa trasladar a una carta orgánica, tratados internacionales que están previsto en el art. 75 inc. 22, que ocho de ellos nos han inspirado para plasmar estas normativas. Esos tratados son los que regulan derecho humanos con jerarquía superior a las leyes. Además se inspiró en la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sustentables el número uno que habla fin de la pobreza, el número cuatro que se refiere a la educación y el objetivo número diez que se refiere a la revolución de la desigualdades. No se debe estar ajenos a esta agenda mundial y a las necesidades de la ciudad por eso en este especial proyecto que fue leído por el Sr. Secretario, se toman distintos aspectos, en primer lugar Cultura, Patrimonio Cultural y Natural. La Declaración

Universal de Derechos Humanos en su art. 27 reconoce que “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que dé el resulten. La Nación Argentina, por Ley 26.305 sancionada en el año 2007, aprueba la Convención sobre protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. No somos ajenos a esta temática porque la llegada de los inmigrantes a nuestras tierras es un hito histórico que amerita el reconocimiento del derecho humano a la cultura y diversidad cultural. A modo de ilustración, y como ejemplo de esos antecedentes se puede disfrutar del “Olivo del año 1910”, como “Presente histórico de un retoño traído de España que hechó raíces en Oliva y el que fuera planteado por quienes dieciocho años más tares fundaran la Asociación Española de Oliva”, que mantiene vivas las tradiciones de origen en la ciudad de Oliva. Asimismo la presencia de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Giusepe Mazzini, fundada hace más de un siglo, con una intensa actividad cultural en toda la comunidad y que ha logrado su hermanamiento, que se incorporó como conmemoración en la Carta Orgánica. Así nacimos así crecimos, así caminamos diariamente en la Ciudad, esta tierra generosa que desde sus orígenes como Nación abrió sus puertas “para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino...” nos brinda el paisaje del hoy de la ciudad de Oliva. Respecto a la norma propuesta para la temática de Patrimonio Cultural se contó con la colaboración del Arq. Andrés Petoletti, la Asociación Española de Oliva y la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Giusepe Mazzini. Respecto a la temática de Educación, Ciencia y Tecnología, el art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos 60 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Agenda 2030 (UNESCO), para el Desarrollo Sostenible con el lema Educación para transformar vidas, se

pone como objetivo garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad promoviendo el aprendizaje para todos a lo largo de la vida. La educación como prioridad debe desarrollar plenamente el potencial humano, el sentido de la dignidad y la autonomía, reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana. También respecto a esta temática se contó con la colaboración de la profesora Lucia Cicarelli y de la Liga Solidaria Oliva con el informe oportunamente brindado. Otro aspecto que tiene este proyecto es la temática de Deporte y Recreación y existe una unanimidad de criterio respecto a que el Deporte, es una actividad beneficiosa para la salud pero también constituye un instrumento de relación personal y social permitiendo integración y generando vínculos de convivencia. La Ley Nacional del Deporte Nro. 27.202/2015 inspira la normativa que se propone para la carta orgánica, que expresa la promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física, el acceso a su práctica a todo ser humano, la igualdad de oportunidades, la coordinación con los organismos públicos y privados en los programas de capacitación a todos los niveles. A lo largo de la historia Oliva ha sido generosa con el aporte de deportistas a nivel individual o grupal que llevaron el prestigio de la Ciudad, a sus instalaciones y sus vecinos fuera de nuestras fronteras. Para la propuesta normativa para el área de deporte y recreación se contó con la colaboración del profesor Alejandro Javier Guevara. Concedida la palabra al Convencional Alejandro Mancini manifiesta que el aspecto cultural que es el conjunto de elementos básicos cognitivos, porque en definitiva cultura viene de cultivar, de trabajar la mente, otro elemento están las creencias, es decir los vínculos con los valores y esos valores son los modelos de conductas y las normas que regulan la relación en los individuos. Este proyecto va a servir al gobierno Municipal para que se tenga una ciudad amigable y que

atiendan todas estas problemáticas a que se refiere el proyecto adelantando su voto afirmativo. Concedida la palabra al Convencional Javier Rodríguez deja aclarado que la lectura del proyecto surge que se tiene un consejo Educativo y Municipal, que se relaciona con el consejo consultivo que se ha estado tratando y aprobado. Por lo tanto mociona que la comisión redactora coordine para que no se superpongan. La Sra. Presidenta expresa que si hay acuerdos entre los Sres. Convencionales, la comisión redactora armoniza esta normativa cuidando el espíritu de los despachos, de los trabajos de los Sres. convencionales. A continuación se pone a consideración a los Sres. Convencionales el despacho de comisión referida a Cultura, Patrimonio Cultural y Natural, Educación, Ciencia y tecnología y Deporte y Recreación, la cual se aprueba por unanimidad, pasa a la comisión redactora con las consideraciones supra mencionadas. El Sr. Secretario procede a la lectura del siguiente despacho de comisión referida a **POLITICAS PARA LA CIUDAD PROTECCION Y SANIDAD ANIMAL Art.....**: El Gobierno Municipal desarrolla políticas en el resguardo de la salud de la población, mediante:

- 1) La prevención y atención de las zoonosis;
- 2) Control ético de reproducción de animales de compañía (perros y gatos) mediante la implementación de castraciones quirúrgicas masiva, gratuita y sistemática.
- 3) La reglamentación y el control del trato, tenencia y comercialización de animales;
- 4) La implementación de campañas educativas, destinadas al respeto por la vida, cuidado y protección animal, en coordinación con organismos públicos y/o privados nacionales y/o provinciales.
- 5) La implementación de campañas públicas que fomenten la adopción de perros y gatos, y reglamentar por ordenanza la compraventa y superpoblación de estas especies.
- 6) Convenios para atender a la salud animal con organismos públicos y/o privados.

Seguidamente, concedida la palabra al Convencional Javier Rodríguez expresa los

fundamentos para este proyecto relacionado aspectos que se han tratado en esta Convención, el hecho de cuidar la salud de los animalitos y su protección tiene que ver con dos aspectos que incumben que es la salud humana, porque muchas enfermedades son de transmisión a través de animales y también el cuidado del medio ambiente que se ha tratado en esta carta orgánica. Es importante no solo los animalitos de cuidado doméstico, sino también el resto que no son domésticos que se ve en la ciudad como caballos, vacas, es importante ese cuidado de la salud del animal para cuidar la salud humana. Por último manifiesta algunas referencias respecto que todos deben ser responsables en el trato y cuidado de los animales. De hecho se le endilga al Municipio algunas cuestiones y mucho depende de cómo se encargan del cuidado de ellos. En el mundo se encuentra 16.119 mil especies de animales en extinción y además más de 780 extinguidas. Por lo tanto es importante que a través de esta carta orgánica de la ciudad se ponga el granito de arena para este tema. Concedida la palabra a la convencional Agustina Raimondo manifiesta que es un orgulloso para los convencionales que se incluya este tema a la carta orgánica y también ninguno de nosotros que salimos en la campaña a recorrer la ciudad hemos omitido la naturalidad que se dan las cosas, es una problemática compleja y grave en esta ciudad, los representantes de los organismo que trabajan todos los días por la defensa y protección de los animales saben mejor que nadie la realidad que se vive, por lo tanto como convencional invito a las autoridades locales, ciudadanos, que se tome conciencia y responsabilidad de la problemática, que el único modo de solucionarla es que se trabaje en conjunto. A las autoridades políticas, municipales, que acompañen este proyecto y de los ciudadanos que se responsabilicen de la tenencia y en el cuidado de los animales propios y los que están en la calle. Concedida la palabra al Convencional

Alejandro Mancini destaca que el 15 de diciembre del año 1978 se aprobó la Declaración Universal de los derechos de los animales, que luego fue aprobada por la ONU y la UNE. Esa misma Declaración establece el 10 de diciembre el día internacional de los derechos de los animales, dispone que todos los animales nacen iguales en la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, es decir que todo animal tiene derecho al respeto, ninguno de ellos será sometido a malos tratos ni actos de crueldad. En otro artículo establece el abandono del animal es un acto cruel y degradante. Adelanto mi voto afirmativo a este Proyecto. Se pone a consideración a los Sres. Convencionales el despacho de políticas especiales para la ciudad en referencia a la protección y sanidad animal, a la cual se aprueba por unanimidad el despacho de comisión y pasa a comisión redactora. El Sr. Secretario procede a la lectura de la parte pertinente del último despacho de comisión relacionado a **POLITICAS ESPECIALES POLITICAS PARA LAS PERSONAS Artículo.....**: El Municipio diseña, instrumenta y sostiene políticas y programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y enaltecer la dignidad humana, con particular protección de la familia, mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad. A tales fines, las políticas especiales que se implementen consideran los siguientes presupuestos: 1) Los programas se desarrollan en el ámbito municipal, por sí o en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales, regionales, de carácter público o privados. 2) Las instituciones de la ciudad son colaboradoras de las políticas especiales que desarrolla e implementa el Municipio a los fines de optimizar los recursos. 3) Los programas implementan acciones preventivas, y de asistencia, procurando la eliminación de situaciones de desprotección, carencia, violencia, abuso o abandono, preservando la dignidad humana. 4) Las políticas sociales se

implementan con el fin de generar una cultura integradora, con plena participación de los vecinos en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tenga como destinatarios, y garantiza la no discriminación y la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades. 5) El Municipio contribuye al cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, tratados internacionales y la normativa específica. **FAMILIA**

Artículo.....: Se considera a la familia como elemento natural y fundamental para el desarrollo de las personas y de la sociedad. Tiene derecho a la protección de la comunidad y del Municipio, por ello el gobierno municipal, promueve, planifica y ejecuta programas y actividades de promoción y asistencia para la atención integral e interdisciplinaria de las familias en situación de vulnerabilidad, y fomenta una cultura de cooperación e integración familiar y social. **NIÑEZ Y**

ADOLESCENCIA Artículo.....: El Municipio, en adhesión a las normas internacionales, nacionales y provinciales reconoce a los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, promoviendo por si o mediante instituciones creadas a tal fin, el desarrollo armónico y el pleno goce de sus derechos. A tales fines, diseña, instrumenta y sostiene: 1) Programas y planes dirigidos a los aspectos alimentarios, sanitarios, educativos, recreativos y de esparcimiento asegurando su crecimiento y desarrollo armónico, en las dimensiones físicas, psíquicas, emocionales, sociales y culturales. 2) Canales y mecanismos a través de los cuales los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus ideas, brindándoles un rol activo y protagónico en la construcción de su ciudad y su posición de ciudadano responsable, solidario y comprometido. 3) Programas que conduzcan a revalorizar e integrar el juego, la recreación y el deporte en la actividad cotidiana de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo tales actividades como herramientas fundamentales en el desarrollo intelectual,

afectivo y social del ser humano. 4) Programas tendientes a proteger a los niños, niñas y adolescentes, contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se los utilice en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias. **Artículo....:** El Municipio promueve el desarrollo de políticas de intervención temprana, para personas por nacer, a los fines de satisfacer las necesidades emergentes. El Concejo Deliberante dicta la ordenanza pertinente a los fines de reglamentar su ejecución y alcance. **JUVENTUD**

Artículo....: El Municipio promueve políticas y programas integrales para la juventud que implementen planes inclusivos y con equidad social, sobre las bases de las siguientes pautas: 1) Incentivo y estímulo a una amplia participación político-social. 2) Programas integrales que favorezcan la capacitación laboral y técnica, conforme a la realidad regional, que le permita acceder al mercado laboral. 3) Promoción del desarrollo de sus aptitudes intelectuales, artísticas y deportivas y recreativas que afiancen su arraigo socio cultural y fomenten la conciencia democrática y solidaria. **Artículo....:** El Municipio formula programas preventivos de los problemas sociales que aquejan a los jóvenes, propiciando redes con y entre instituciones educativas, deportivas, sociales, religiosas y culturales que faciliten dicho abordaje. **GENERO**

Artículo: El Municipio incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas públicas. A tales fines realiza las siguientes acciones: 1) Impulsa acciones y medidas necesarias por sí o articuladas con otras instituciones públicas o privadas que procuren consolidar y garantizar la preservación de los derechos de la mujer en el marco de los derechos humanos. 2) Privilegia el acceso a la vivienda, empleo, y a los sistemas de cobertura social a las mujeres único sostén del hogar. 3) Desarrolla políticas respecto del embarazo de niñas adolescentes, amparándolas y garantizando su permanencia

en el sistema educativo. **ADULTOS MAYORES Artículo:** El Municipio promueve políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos de los adultos mayores. Garantiza el reconocimiento y pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales del adulto mayor. **Artículo:** El Municipio propicia la plena integración y participación en la sociedad de los adultos mayores, procurando dignificar sus condiciones de vida y satisfacer sus necesidades específicas. A tales fines: 1) Asegura la atención preferencial en todos los trámites que aquellas deban realizar en dependencias municipales. 2) Gestiona la creación de centros especializados para la asistencia, recreación, alojamiento y atención ambulatoria de las personas mayores, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad. 3) Crea un espacio de coordinación técnica entre las áreas de salud, educación, acción social, cultural, deportes y recreación propiciando la participación activa de los adultos mayores. 4) Instrumenta conjunta y coordinadamente con la Nación y la Provincia de Córdoba, programas de esparcimiento, recreación y actividades tendientes a promover la participación e inclusión de los adultos mayores en la vida comunitaria. 5) Fomenta la transmisión de oficios y saberes de las personas mayores a las generaciones más jóvenes. 6) Garantiza espacios de información y difusión sobre los derechos de las personas mayores. 7) Contribuye al acceso de programas educativos y de formación técnica y profesional, y a la educación permanente continua, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad. 8) Promueve el desarrollo de programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles para la persona mayor que atiendan a sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad cultural. 9) Adopta las medidas necesarias para reducir y, progresivamente, eliminar las barreras y las dificultades de

acceso a los servicios educativos, y al uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) y así minimizar la brecha digital a los fines de la integración social y comunitaria.

PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Artículo: El Municipio en reconocimiento de los derechos humanos de las personas, promueve la igualdad de oportunidades para las personas, favoreciendo su inclusión social. Orienta su acción a la concreción de las siguientes políticas:

1. Adopta las medidas pertinentes para la identificación y eliminación de obstáculos y barreras para asegurar la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, social, familiar, económico y cultural, a la salud, la educación y a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
2. Coordina su labor con la Nación, Provincia y Organismos no gubernamentales dedicados a la educación de los niños y jóvenes en situación de discapacidad.
3. Instrumenta políticas públicas a los fines de la inserción de las personas en situación de discapacidad al mercado laboral de la Ciudad.
4. Contribuye con las instituciones como hogares diurnos, centros, talleres protegidos, y otros, dedicadas a la atención de personas en situación de discapacidad que no puedan incorporarse al mercado laboral.
6. Crea un área municipal con competencia en la materia asegurando la necesaria participación de los destinatarios de las políticas públicas.
7. Certifica la existencia y grado de la situación de discapacidad de las personas en riesgo, efectuando relevamientos estadísticos.
8. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes.

SALUD Artículo: El Municipio

instrumenta políticas de atención primaria e integral de la salud y asegura su gratuidad con los alcances que se determinen por ordenanza. En especial, instrumenta las siguientes políticas:

1. Planifica y ejecuta programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
2. Procura condiciones de accesibilidad a los medicamentos a los sectores carenciados.
3. Promueve la maternidad y la paternidad responsable.
4. Garantiza la desconcentración del servicio de salud para asegurar su prestación equitativa.
5. Coordina acciones entre los sectores públicos y privados, tendiendo a un sistema local de salud.
6. Ejerce su poder de policía sobre la salud e higiene en el ámbito público y en el privado.

CENTRO ESTADISTICO MUNICIPAL DE SALUD Artículo: El Municipio controla los factores socio-biológicos y ambientales a fin de reducir y/o evitar riesgos de enfermedad a la población. A tal efecto crea un organismo de Monitoreo Estadístico de las enfermedades existentes en nuestra ciudad, con el objetivo de monitorear y realizar un seguimiento estricto de las mismas. Este organismo dependerá de la Secretaría de Salud del Municipio o del que la reemplace en el futuro y su integración y funcionamiento se regulará mediante ordenanza.

ADICCIONES Artículo: El Municipio desarrolla e impulsa programas y servicios específicos de prevención y tratamiento de adicciones, el consumo de sustancias generadoras de dependencia y daños físicos y/o psíquicos, coordinando acciones con sectores públicos y privados.

Artículo: El Municipio realiza por sí o impulsa en forma conjunta y coordinada con otros organismos, programas tendientes a la rehabilitación y reinserción social de personas afectadas por adicciones.

DEFENSA CIVIL Artículo...: El Municipio organiza y coordina la Defensa Civil para la previsión, prevención, planificación, intervención y restablecimiento de los servicios públicos esenciales y las condiciones de vida posteriores a las situaciones calificadas como de emergencia o catástrofe previsibles e imprevisibles.

PLAN DE RIESGO Artículo ...: El Municipio elabora el Plan de Riesgo de la ciudad diseñado por quienes interactúan en el control, prevención y primera respuesta en situaciones de emergencia: Policía, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Oliva, autoridades judiciales, el Departamento Ejecutivo como cabeza de Defensa Civil y demás organismos que correspondiere. Este Plan se establece considerando toda la edificación urbana existente y ser prevista en futuras planificaciones urbanísticas. **SEGURIDAD CIUDADANA**

Artículo...: El Municipio de la Ciudad de Oliva planifica y ejecuta políticas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes. Desarrolla estrategias multidisciplinarias, coordinando con entidades públicas y no gubernamentales, acciones para la prevención del delito, la violencia y la asistencia a las víctimas. Facilita canales de participación comunitaria a través de la creación del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana que estará integrado por todas las instituciones involucradas en la problemática y tendrá como finalidad detectar problemáticas y posibles soluciones, e informar a las fuerzas de seguridad y/o autoridades judiciales. Concedida la palabra a la Convencional Marcela Inés Cima agradece el espacio brindado por la Liga Solidaria para tratar estas problemáticas. Los fundamentos que expone es la preocupación de la situación de vulnerabilidad de tantas personas que habitan en nuestra ciudad, no solo a personas que están situación de pobreza sino también los desprotegidos, los ancianos, todas aquellas personas con diversos motivos, sociales, culturales, socioeconómicos que los han ido llevando a estas carencias para vivir dignamente. El desafío de esta convención fue incorporar tratados internacionales que están plasmados en el art. 75 inc. 22 y tratar de plasmar algunos conceptos fundamentales en la carta orgánica. Al pensar en la situación de vulnerabilidad en general es prudente y oportuno pedir el dictamen de algunas personas, a los fines de

determinar estas necesidades extremas que se ve en la ciudad, de tratar de realizar vínculos que faciliten esta tarea. Solicité ayuda para algunas temáticas como la problemática de adicciones a la licenciada Adriana Varela, que me brindó un informe acerca de este flagelo que deja a los jóvenes, adultos, además de lo que viene después, no solo la prevención sino la estigmatización que se produce, que han caído en este flagelo y qué hacemos para que se recuperen de esa adicción y que vuelvan a reinsertarse a la sociedad. Además la problemática en relación a la violencia de mujeres y con el proyecto de la convencional Mónica Salvatori se plasmó la temática. En la parte de discapacidad solicité a la trabajadora social Maia Dulce que ilustre cuales son aquellas cuestiones que se debe tener en cuenta para que se tenga la mayor cantidad de herramientas posibles, para que las autoridades cuenten con las tratativas de esta situación. Se encontró el problema de la accesibilidad, que tipos de discapacidades se encuentran para poder abordar a dichas cuestiones. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes solicité informe a la licenciada María Victoria Bustos al atender a niños en situación de vulnerabilidad, es alarmante no solo falta de cobertura y las necesidades básicas que hacen una vida digna, alimentación, la vivienda, la total desprotección que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, no se puede permitir que los niños se encuentren en estas situaciones, se tiene las herramientas para poder salir adelante, siendo Oliva una ciudad solidaria, es solo trabajar en conjunto, unir esfuerzos, en lograr una sociedad más justa y que ningún niño tenga que tener semejantes necesidades. Además se tuvo en consideración cuestiones e inquietudes de la Liga solidaria de Oliva que hoy nos recibe y trabaja hace años con niños, niñas y adolescentes, brindándole apoyo escolar primario y secundario para que puedan terminar sus estudios. Salir de la pobreza, se cambia la historia de estos niños educándolos para que puedan

acceder a trabajos dignos. No podemos concebir un gobierno, un municipio que trabaje en oficinas cerradas hay que salir a las calles, embarrarse, tocar puertas, mirar al otro, ver y atender la necesidad para que todas las familias vecinas de la Ciudad puedan vivir dignamente. Cabe recordar que se tuvo en cuenta una carta de la ciudadana Mari Lancioni la inquietud de los adultos mayores que muchos de ellos no tienen familias, que se encuentran abandonados, como sociedad responsable y comprometida con el bienestar del otro, no se puede mirar para un costado. Se toma en cuenta como fundamento para la normativa el art. 14 y 19 de la Constitución, en sentido de la libertad y dignidad humana, las normas del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que entró en vigencia en agosto de 2015 que ha incorporado y cambiado el paradigma de todas estas temáticas, la ley nacional 26.061 de niños, niñas y adolescentes, la adhesión de la Provincia de Córdoba a esta ley. Además la ley Provincial de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional donde se amplía la aérea de cobertura de aquellas leyes a fin de proteger la madre durante la gestación en tiempo de lactancia y al niño desde el embarazo para la finalización del periodo. Todas esas normativas, la convención Americana de Derechos Humanos sostuvo que se entiende por niño a todo ser humano en el momento de su concepción hasta los 18 años, también la Convención de los Derechos sobre la Discapacidad, el código de Rio Cuarto que tiene con respecto a dicho tema, la ley 27.360 que aprueba la Convención Interamericana de la protección de los adultos mayores, ley nacional de salud mental de los derechos de pacientes y todos los dictámenes mencionados. Se agradece a todos los convencionales de comisión parte dogmática que hubo un criterio unánime relativo a esta materia. Por último se menciona que como eje de elaboración de este proyecto fue tener en cuenta el derecho

de la ciudad, como un derecho emergente, interdependiente de todos los derechos humanos, un derecho colectivo de todos los habitantes, es derecho de todos los habitantes de la ciudad, lograr el usufructo equitativo de la ciudad dentro del principio de la democracia, equidad y justicia social, el usufructo de poder usar y gozar de todo lo que la ciudad nos permita, sus servicios la salud, vivienda, todas aquellas personas que por distintos motivos están en situación de vulnerabilidad y por la realidad que cada ciudad tenga, en este caso Oliva, este en una situación de desventaja, por eso así como se dicto la carta de la ciudad en el 2001 con la necesidad de reconocer, proteger y realización de estos derechos, fue el logro no de los Estados partes al firmar la carta, sino de los movimiento populares, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesional, foros de las redes nacionales e internacionales de la sociedad civil, comprometido con la lucha social de los que menos tienen, para lograr ciudades más justas, democráticas. Se invita a las autoridades presentes electas, a toda la sociedad, convencionales, a la comunidad de Oliva para se comprometan a estas necesidades que se encuentra la gente en situación de vulnerabilidad y lograr una Oliva más humana en donde todos podamos vivir dignamente. Concedida la palabra al Convencional Pablo Mazur agradece a la Liga Solidaria de Oliva, a Miguel Juncos y a todo su grupo que lo acompaña que viene realizando esta tarea de hace muchos años. Comparto lo manifestado por la Convencional Marcela Inés Cima, la Constitución Nacional, Provincial, Pactos preexistentes, insta a los gobiernos, la instalación de políticas públicas tendientes a cubrir las necesidades básicas de la sociedad, por ello las políticas especiales propuesta en la carta orgánica Municipal, intenta promover acciones de gobierno de municipio que busquen las respuestas de diversas demandas. El municipio tiene que estar abierto a los vecinos y ellos tienen que involucrarse a las actividades del Municipio. Adelanto mi

voto afirmativo. Seguidamente concedida la palabra al Convencional Mario Gatti realiza una moción: con el objetivo de evitar incrementar la estructura administrativa del Estado Municipal, sin renunciar a las propuestas o actividades de interés para la población, se propone que se reformule el artículo que figura en el proyecto y en el despacho de comisión: "CENTRO ESTADISTICO MUNDIAL DE SALUD, en los siguientes términos: **Artículo....** El municipio controla los factores socio- biológico y ambientales a fin de reducir y/o evitar riesgos de enfermedad de la población. Realiza un monitoreo y seguimiento estricto de las enfermedades existentes en nuestra ciudad a los fines estadísticos y como fuente de las políticas de gestión municipal en la materia. La Sra. Presidenta manifiesta que previo a poner en consideración el despacho en general, se pone a consideración la moción de la propuesta particular expresada por el convencional Mario Gatti, la cual se aprueba por unanimidad y a continuación se somete a votación el despacho en general relacionado a políticas especiales, la cual se aprueba por unanimidad y pasa a la comisión redactora y solicita que se tenga en consideración la comisión redactora de la cuestión de la creación del Consejo Municipal y la Seguridad Ciudadana que ya está creado en consejo Consultivo, armonizando la redacción las dos cuestiones. Concedida la palabra al convencional Alejandro Mancini expresa una anécdota que por el año 69 se reunían un grupo de personas que patrocinaban un corredor de automóvil Ford T, un concejal aquí presente, familiar de aquel corredor el Sr. Oscar Andrada, tenían una peña llamada PACO (Peña automovilística de la ciudad de Oliva). Con el título de abogado le encomendaron la tarea de realizar la personería jurídica. El presidente Robel Bartolo Nigro en ese momento le manifestó que tenían que hacer una institución que haga todo lo que no hacen las otras instituciones. Se buscó estatutos y se elaboró el proyecto, en una asamblea se puso en consideración y así

nació la Asociación Comunitaria Ciudad de Oliva el 15 de diciembre del año 1971. Serán tenidos como objetivos primordiales de esta institución lo que a continuación se detalla sin perjuicio de otros nuevos enumerados: a)- Promover el espíritu comunitario entre sus asociados procurando la integridad del grupo familiar fomentando los sentimientos altruistas de solidaridad y amistad proyectando sus beneficios a la ciudad de Oliva. Esta institución después organizó una exposición rural importante que tenía por finalidad crear la sociedad rural y se formó la sociedad rural a partir de esa exposición, quedó de aquella exposición donde esta edificada en este momento la terminal de ómnibus y parte de esa estructura que es el quincho don Bartolo Nigro hizo con sus propias manos ese asador. Siendo las 21:16hs y habiéndose agotado el orden del día previsto para la fecha, se levanta la sesión, firmando la Sra. Presidente, Sr. Secretario y Convencionales presentes.

Villafañe, Liliana Noemí

Presidente

Mancini, Alejandro

Secretario

Buttiero Alejandro Daniel

Cima Marcela Inés

Gatti Mario Abel

Mazur Pablo Francisco

Minguell Gladi Carmen

Orellano Roxana Paola

Peralta José Alberto

Pérez Orieta

Raimando Agustina

Rodriguez, Javier Miguel

Salvatori, Monica

Tamis Oscar Humberto